

En este día comunico al Corregidor de Sto Domingo de la Calzada la orden sig^{te}. Con fecha de 28 del cor^{te} me ha comunicado el Sr Dn Aug^{te} Cayetano Soler la R^a orden q^e sigue. Y como por el Sr Dn Man^l Sixto Espinosa Contador g^{ral} de la consolidacⁿ de Valgo R^a me dice con fecha de 26 de este Mes lo q^e sigue. Avintado de los repetidos oficios del Director General de R^a Prov^a Dn Juan Pedro Vicenti, se dieron a todo el Reyno las competentes ordenes, para q^e se entregasen a las mismas Provisiones todos los granos pertenecientes a Ramos Eccl^{as}, y recaudados ya por la consolidacⁿ, a fin de atender a la manutencion de los Gerentes, lo q^e asi se ha verificado en algunas partes; pero habiendome comunicado el Colector de Anualidades Eccl^{as} de Sto Domingo de la Calzada y su distrito, q^e por el diputado de la Prov^a de Alava y otros Corregidores de Pueblos del distrito de Sto Domingo, a pretexto de una R^a orden intentaban se entregasen todos los granos y caudales existentes y pertenecientes a dichos Ramos Eccl^{as} p^a la manutencion de la tropa Franca q^e se iba a losando en los mismos Pueblos; previne al Colector q^e estando de acuerdo el Intendente de Hacienda con la consolidacⁿ p^a atender a la manutencion de la tropa Española y Franca, no permitiese con pretexto alguno el menor extravio, ni entrega de los caudales y granos de Anualidades Eccl^{as} a otra persona q^e al citado Director de R^a Prov^a, o sus Factores, en la inteligencia de q^e el contraven- tor seria responsable al reintegro. Esta Prov^a q^e mira pre- ciam^{te} al buen orden, y al fin de atender al socorro y manutencion de las tropas con la debida distribucⁿ, cuenta y razon, ha sido desayrada en Santo Domingo de la Calzada, pues el referido Colector trasunto me dice en carta de 22 de este Mes lo sig^{te}. No puedo dejar de exponer lo conveniente q^e seria de disponerse

quanto antes de las existencias de granos y dinero q.
aun restan en todo el territorio de esta Coleccura por
q. a pesar del celo, vigilancia, y exactitud con q. los me-
caudadores se empueran en la observancia de las ordenes, y
en procurar los aumentos de los frutos q. administran, no
se ha podido evitar q. un comisionado del Ayuntamiento
de la villa de Itaro asociado y escoltado por un fique-
te de soldados Franceses, haia obligado ad. Jacinto de
Gonzalez Precaudador de Anualidades a franquear las
Puertas de la Bodega en q. tenia una porcion de vino
de las vacantes de Beneficios de dha villa, amarrando
a su persona, y con el rompim. de las Puertas, extrayendo
todo el vino, y destinandolo al consumo de los soldados, y ege-
cutando iguales violencias con los Administradores de
tierras de Comunidades Eccl.as en otros muchos pueblos
cercanos a esta en q. se hallan tropas Francesas alojadas.
tambien dice el Colector ha prevenido al citado Goban-
te solicite de la Just. de Itaro testim. con recibo del
num. de cantares de vino, y precio a q. se vendia en q.
Pueblo el dia q. se extrajo de la Bodega: Fue en es-
tas circunstancias no es justo obligar al Precaudador
al reintegro, ni q. acorta de su vida de fienda lo
intereses de su comision sin tener fuerzas iguales, o su-
periores p. a ello, y no es facil hallar otro medio de con-
tener estas exacciones, y procedim. q. del q. la soberana
potestad tiene en su mano, para castigar a los transgre-
sores de sus Pr. ordenes, y obligarlos a respetarlas, li-
guiendose de lo contrario el mayor desorden. Lo co-
munico a V.E. a fin de q. disponga el q. reintegrando por el
Diputado de la villa de Itaro ala consolidac. del importe del

vino extraído violentam^{te} haga de N.^a orden. Le sostenga
 la autoridad regia en las providencias q.^{ue} dieren por objeto
 el bien gral del estado, imponiendo respeto y moderac.^{on} para
 lo subservio a los causantes del presente desorden; y mediana V.E.
 aviso de haverlo executado, paraq.^{ue} yo comunigue lo conveniente
 al Colector de Santo Dom.^o de la Calzada. Y haciendo dado
 cuenta a S.M. de esta exposicion, me manda trasladarla a V.Y. como
 lo executo, para q.^{ue} segun se solicita en ella tome P.^a y las providencias
 q.^{ue} estime oportunas afin de q.^{ue} no se repitan en lo subservio semejantes
 desordenes, y se reintegre ala R.^a Hacienda de sus intereses defraudados
 por el exceso del Comisionado del Ayuntam.^{to} de la Villa de Itaro, dandome
 aviso de lo q.^{ue} hubiere dispuesto, para comunicarlo adho Sr. Espinosa. Harla
 do a Vm. esta R.^a orden, paraq.^{ue} immediatam.^{te} disponga su may pron-
 to cumplim.^{to}, y avisar de haverlo executado. La inserto a Vm. p.^a
 su inteligencia y gobierno. Dios que a Vm. m. d. Madrid 3 de
 Enero de 1808. Añias Mon. Sr. Dn. Bonifacio Tascantos
 Colector de Aduanidades Ecas de Santo Dom.^o de la Calzada.